



Causas y consecuencias de la desnaturalización del habeas corpus

Causes and consequences of the denaturalization of habeas corpus

Causas e consequências da desnaturalização do habeas corpus

ARTÍCULO ORIGINAL

Bebsi Alexandra Paredes Carcelén

baparedesc@ube.edu.ec

Samuel Morales Castro

smoralesc@ube.edu.ec

Celeste Briones Moreira

cabriomesm@ube.edu.ec

Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i26.220>

Artículo recibido el 14 de agosto 2024 / Arbitrado el 9 de septiembre 2024 / Publicado el 25 de octubre 2024

RESUMEN

El habeas corpus, como garantía fundeamental del individuo frente a detenciones arbitrarias e ilegales, ha sido históricamente un baluarte de los sistemas democráticos. El **objetivo** del estudio es dilucidar causas y consecuencias de la desnaturalización del habeas corpus en el Ecuador, para la determinación de su efectividad como garantía constitucional. Es un estudio jurídico, enmarcado en el enfoque cualitativo, paradigma interpretativo y método hermenéutico. La muestra estuvo conformada por documentos seleccionados de manera intencional. Los **resultados** revelan que, a pesar del reconocimiento del habeas corpus como un derecho esencial en la Constitución de 2008, la realidad actual muestra que su aplicación enfrenta desafíos significativos. Se **concluye** que, El habeas corpus, como herramienta de cuidado de los derechos humanos, ha demostrado ser crucial para salvaguardar la libertad y la integridad de las personas ante detenciones ilegales o arbitrarias. Sin embargo, en algunos casos, políticos detenidos han intentado utilizarla para servir a sus intereses personales y evadir la justicia.

Palabras clave: Corpus; Derechos; Desnaturalización; Habeas; Garantías

ABSTRACT

Habeas corpus, as a fundamental guarantee of the individual against arbitrary and illegal detentions, has historically been a bastion of democratic systems. The **objective** of the study is to elucidate the causes and consequences of the denaturalization of habeas corpus in Ecuador, to determine its effectiveness as a constitutional guarantee. It is a legal study, framed in the qualitative approach, interpretive paradigm and hermeneutic method. The sample was made up of documents selected intentionally. The **results** reveal that, despite the recognition of habeas corpus as an essential right in the 2008 Constitution, the current reality shows that its application faces significant challenges. It is **concluded** that, Habeas corpus, as a tool for the protection of human rights, has proven to be crucial to safeguard the freedom and integrity of people against illegal or arbitrary detentions. However, in some cases, detained politicians have tried to use it to serve their personal interests and evade justice.

Key words: Corpus; Rights; Denaturalization; Habeas corpus; Guarantees

RESUMO

O habeas corpus, como garantia fundamental do indivíduo contra detenções arbitrárias e ilegais, tem sido historicamente um baluarte dos sistemas democráticos. O **objetivo** do estudo é elucidar as causas e consequências da desnaturalização do habeas corpus no Equador, para determinar sua eficácia como garantia constitucional. Trata-se de um estudo jurídico, enquadrado na abordagem qualitativa, paradigma interpretativo e método hermenéutico. A amostra foi composta por documentos selecionados intencionalmente. Os **resultados** revelam que, apesar do reconhecimento do habeas corpus como direito essencial na Constituição de 2008, a realidade atual mostra que a sua aplicação enfrenta desafios significativos. **Conclui-se** que o habeas corpus, como ferramenta de cuidado dos direitos humanos, tem se mostrado crucial para salvaguardar a liberdade e a integridade das pessoas contra detenções ilegais ou arbitrárias. No entanto, em alguns casos, os políticos detidos tentaram utilizá-lo para servir os seus interesses pessoais e fugir à justiça.

Palavras-chave: Corpus; Direitos; Desnaturalização; Habeas; Garantías

INTRODUCCIÓN

La desnaturalización del habeas corpus es un fenómeno que trasciende fronteras y afecta a sistemas judiciales en diversas naciones. A nivel internacional, organizaciones como Amnistía Internacional y Human Rights Watch han denunciado la erosión de este derecho fundamental, que es esencial para la protección contra detenciones arbitrarias y abusos de autoridad (Amnistía Internacional, 2023). En contextos donde se ha debilitado el habeas corpus, se ha observado un aumento en las violaciones de derechos humanos, lo que pone en riesgo la integridad y la libertad de los individuos (Human Rights Watch, 2023). La falta de un marco legal robusto y la implementación deficiente de las leyes existentes contribuyen a esta problemática, generando un clima de impunidad que afecta a los más vulnerables (Vidal, 2023).

En este contexto, la situación del habeas corpus en diferentes países refleja una tendencia preocupante hacia su desnaturalización. En muchos casos, los gobiernos han adoptado medidas excepcionales que limitan el acceso a este recurso, justificando su acción bajo el pretexto de la seguridad nacional o el combate al crimen organizado. En este sentido, se debe considerar que, el habeas corpus es un procedimiento que sirve para pasar a disposición judicial inmediatamente si se sospecha que la detención ha sido ilegal o no se ha realizado con todas las garantías previstas por la ley. (Vidal, 2023).

Es de resaltar que en la actualidad, se encuentra una realidad evidente y palpable, donde en un país como Ecuador se observan una gran cantidad de hechos que promueven la injusticia e impunidad, a pesar de existir una garantía constitucional que termina de evolucionar su concepto de facto en el 2008, incluso con una normativa propia como lo es la normativa de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, logra desnaturalizarse a tal punto que su uso y abuso puede volverse el mejor escenario para una posible libertad de quienes integran y han sido capturados por narcodelincuencia, crimen organizado, narcopolítica y pues entre otros dinámicos nombres que se le pueda dar a lo comúnmente se conoce como delincuencia; y, que se resumen en una sola realidad, una población con más miedo, menos oportunidades, y, un estado con un sistema de justicia sin credibilidad.

Es por ello, que surge la necesidad de estudiar la “afamada” garantía constitucional del *habeas corpus* consagrado en la Carta Política (2008), en su artículo 89 refiere que:

Tiene por fin obtener la libertad de las personas que se encuentran privadas de su libertad de manera arbitraria, ilegítima o ilegal, a través de una orden para garantizar la protección de los derechos fundamentales que se encuentran en riesgo.

Sin embargo, se utiliza bajo otros criterios, con otro fin y se concede muchas de las veces por los juzgadores, y es aquí, como se materializa la conjetura de como un posible abuso del poder jurisdiccional puede ser la causa principal de la desnaturalización del habeas corpus.

Como muestra de aquello existen casos ejemplificados que han ocupado titulares en televisión nacional, periódicos y páginas web informativas como: la del Comercio (2022) “Juez acepta habeas corpus a Jorge Glas y Daniel Salcedo”; la Hora (2022) “Líder de ‘Los Choneros’ obtuvo *habeas corpus* parcial”; el Expreso, redactado por Marieta Campaña (2022) “El juez Banny Molina benefició a un sentenciado por asesinato” en el que se concedió un habeas corpus a Christian Araujo. Y no siendo suficiente, hemos trascendido de lo nacional a medios internacionales como CNN (2023), con un titular tan particular; “Ecuador no tiene sistema de justicia legítimo y es un Estado fallido debido a la narcopolítica, considera penalista”.

Distintos juristas han realizado investigaciones desde otros enfoques de la desnaturalización del habeas corpus, porque sí, a este punto de la línea de tiempo no es un secreto para nadie y se reconoce, que hay un problema legal que está trastocando además de la garantía constitucional todo el sistema de justicia ecuatoriano.

Ante lo anterior descrito, surge la interrogante ¿Cómo afecta las decisiones del órgano jurisdiccional, a la desnaturalización del habeas corpus? Por ende, el propósito de esta indagación es dilucidar causas y consecuencias de la desnaturalización del habeas corpus en el Ecuador. Solamente mediante el análisis de los distintos factores, actores, enfoques se pueden determinar las posibles causas de la desnaturalización del *habeas corpus*, y entender su magnitud de afectación o consecuencias que provoca al sistema de justicia y los posibles correctivos de facto necesarios y urgentes que haya que hacer.

MÉTODO

El presente estudio se enmarca en un enfoque cualitativo, específicamente en el paradigma interpretativo. A través de una metodología exegética, se busca comprender de manera profunda las causas y consecuencias de la desnaturalización del habeas corpus en el Ecuador. Este enfoque permite analizar los textos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que regulan y definen esta garantía constitucional, desentrañando cómo el abuso del poder jurisdiccional ha incidido en su desnaturalización.

Este método permitió analizar las normas no solo desde su literalidad, sino también en función de su contexto, espíritu y finalidad, atendiendo a los principios constitucionales y de derechos humanos que subyacen a la figura del hábeas corpus. Se realizó una revisión e interpretación de las normas constitucionales, leyes y tratados internacionales que regulan el hábeas corpus y el ejercicio de la jurisdicción en materia de derechos fundamentales. Igualmente, la técnica de recolección de información empleada en esta investigación es el análisis documental; se revisaron sentencias y fallos relevantes de tribunales constitucionales y superiores, en los que se denuncian posibles abusos del poder jurisdiccional en la aplicación del hábeas corpus.

Las fuentes normativas y jurisprudenciales fueron seleccionadas con base en su relevancia y pertinencia en la temática del abuso de poder jurisdiccional en relación con el hábeas corpus. Se priorizaron textos legales de orden constitucional y supranacional, así como sentencias de alta relevancia en el ámbito de los derechos fundamentales.

El análisis de la información, se realizó mediante un proceso de interpretación hermenéutica. Los documentos fueron leídos identificando los elementos clave y las relaciones entre ellos. Al adoptar un enfoque interpretativo, se buscó comprender los significados subyacentes en los textos legales y jurisprudenciales, así como las razones que han llevado a la desnaturalización del *habeas corpus*. Se prestó especial atención al contexto histórico, social y político en el que se han producido estos hechos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Al hablar de *habeas corpus*, se evoca de inmediato su noción convencional, la cual resalta en su finalidad reparadora ante una privación ilegal, ilegítima y arbitraria mediante la restauración de libertad del individuo que ha sido privado de ella. No obstante, esta garantía para el máximo órgano de justicia persigue otros fines en relación con sus tipologías.

La Corte Constitucional del Ecuador (2023) en la decisión 2701-21-EP/23, menciona que: “El *habeas corpus* no cumple únicamente con la finalidad de obtención de la libertad, sino también tiene una meta de corrección y de prevención”.

El *habeas corpus* correctivo se fundamenta en corregir y garantizar derechos conexos a la libertad (salud, vida, integridad, seguridad) que pueden transgredirse durante el cumplimiento de la sanción en un centro o en cualquier espacio, como por ejemplo privar de comida a un individuo, desencadenar problemas de salud graves, interrumpir comunicación y ocasionar la muerte” (Corte Constitucional del Ecuador, sentencia 202-19-JH/21, 2021, p.22). Es de destacar que, el objeto no es la libertad sino la corrección de acciones y omisiones que tienden a menoscabar derechos fundamentales.

Esta clase de *habeas corpus* ha sido eficaz frente a las diversas situaciones presentes en los centros de privación, especialmente en relación con el hacinamiento. Así como también, durante la pandemia COVID-19, en la que se presentaron principales inconvenientes al derecho de salud.

Es importante mencionar que, el *habeas corpus* preventivo se activa en situaciones en que, a pesar de no haberse efectuado la retención, existe un peligro real de que se consume, contraponiendo el orden normativo. Se presume que, puede existir una privación arbitraria, ilegal e ilegítima de la libertad, por lo que se pretende proteger que en cada etapa haya transparencia. Este tipo de garantía presupone que la privación es un hecho notorio e innegable, por lo cual, no da paso a meras suposiciones, creencias o presunciones.

En sentencia 159-11-JH/19, se menciona que “la tutela de facultades humanas se busca ser garantizada por medio del *habeas corpus*, misma que tiene un efecto de prevención de afectación de bienes jurídicos tutelados como resultado de la retención ilegal” (Corte Constitucional del Ecuador, 2019).

La desnaturalización del *habeas corpus* preventivo surge cuando, se protege la libertad personal y pone un alto a las detenciones arbitrarias con fines distintos a lo que estipula la Carta Política de Ecuador, por lo que, se compromete a su efectividad y credibilidad como mecanismo de protección de los derechos fundamentales del detenido.

Es preciso mencionar que la jurisprudencia comparada y la doctrina hace hincapié a otros tipos de *habeas corpus* como: traslativo, restringido, instructivo, conexo e innovativo. Figuras que, también se han desnaturalizado, ya que ha sufrido una distorsión en su análisis y aplicabilidad por parte de los jueces de primer nivel, debido al desconocimiento y la falta de manejo de la ley constitucional, la jurisprudencia y demás normas del sistema judicial; llegando a concederse esta acción en casos que no lo amerita bajos argumentos básicos y poco fundamentados.

En este sentido, el *habeas corpus* traslativo también conocido como “de pronto despacho” se aplica para agilizar, acelerar u optimizar el trámite ya sea judicial o administrativo para dejar en libertad al privado de esta, siendo procedente principalmente cuando ya existe una orden de inmediata libertad y pese a eso, no se la efectiviza, provocando que la persona siga cumpliendo una pena extinta ya que se ha vencido su plazo. A su vez, surge en el momento que las autoridades no garantizan el debido traslado del individuo ante un juez o autoridad, siendo un derecho elemental en conjunto a la garantía de un proceso justo, donde no haya detenciones prolongadas o a no tener derechos a una revisión judicial por el atraso y traslado.

En cuanto al *habeas corpus* restringido se activa cuando se presenta alguna interferencia o limitación en la libertad de movimiento de las personas, es decir, hay restricciones que impiden a alguien moverse libremente, ya sea salir de un lugar específico o dirigirse hacia otro. Para Naveja (2018), se maneja cuando existen molestias o perturbaciones a la libertad física o ambulatoria de las personas, es decir, cuando haya molestias restrictivas, como es el caso de que una persona pueda salir de un determinado lugar o ir a un determinado lugar.

Continuando el hilo conductor, el *habeas corpus* instructivo se enfoca principalmente en la garantía y el amparo de los derechos de la persona detenida que se encuentra desaparecida, es decir, no hay rastro de su paradero, por tanto, obliga al Estado a trabajar conjunto con diversas instituciones de carácter judicial para buscar, ubicar y lograr la pronta localización del desaparecido/a.

En este mismo orden, el habeas corpus conexo se fundamenta en las facultades que tiene la persona detenida más allá de su libertad. Este tipo de garantía busca asegurar que se respeten y garanticen todos los derechos constitucionales y legales que puedan estar siendo trasgredidos o amenazados en relación con una detención o situación similar, aunque no estén directamente relacionados con la privación de la libertad.

Finalmente, el innovativo tiene como propósito iniciar la intervención del poder judicial para prevenir la repetición o reiteración de actos u omisiones que afectaron el derecho a la libertad del solicitante en el pasado con el objeto de que no se constituya nuevamente la vulneración de derechos, así como también el acto lesivo.

Después de considerar todo lo expuesto, queda claro que las diversas modalidades aplicadas en Ecuador, así como las estudiadas por la doctrina, tienen distintos propósitos, pero todas convergen en el concepto fundamental de un solo *habeas corpus*, garantía que, se ha llegado a desnaturalizar principalmente por parte de autoridades gubernamentales, administrativas y judiciales, que no han aplicado pertinentemente este recurso en consonancia con el respeto de las normas procesales. Además, es evidente hoy en día la manipulación política que, ha distorsionado resultados para retrasar y evitar la liberación o la detención de algún miembro político. Así como también, presiones externas por parte de grupos hacia el poder ejecutivo, ocasionando falta en la aplicación efectiva del habeas corpus.

Criterio jurídico del poder Jurisdiccional

Al referirse al criterio jurídico del poder jurisdiccional se puede comenzar con algún concepto de Cabanellas (1993), quien detalla al poder judicial como la agrupación de órganos de jurisdicción a los cuales se reserva la competencia para saber y decidir en juicios y procesos entre las partes, que, en otras palabras, refiere a la investidura y potestad que tiene un magistrado para aplicar y declarar lo que en derecho convenga, en miras del cumplimiento en el marco normativo.

Mencionado esto, se realiza un reencuentro histórico de cuando nace esta potestad o poder jurisdiccional en el Ecuador, y; que se entiende desde ya, tiene que ver con los administradores del sistema de justicia. Como primer antecedente, se puede remontar a 1830 con la creación de la Alta Corte de Justicia, ubicada en Quito.

Por ende Valdivieso (2016) manifiesta que; La Corte Suprema de Justicia del país se encuentran funcionando como un Tribunal de última instancia, desde el año 1998 y con la Carta Política del 2008 como Tribunal de Casación.

Con base a la Carta Política del 2008, la función judicial se convertía en independiente de sus obligaciones, esto quiere decir que ninguna función del país puede inmiscuirse en los roles asignados, por ende, los operadores de justicia serían independientes con base a sus atribuciones jurisdiccionales frente a los demás órganos de la Función Judicial (Valdivieso, 2016).

Con la Constitución Política de 1998, se hace una referencia más centrada y de derecho en lo que tiene que ver con el poder judicial, se textualiza en su artículo 198 cuales son los órganos que integran este poder o función, teniendo así: la Corte Suprema de Justicia; las cortes, tribunales y juzgados que establezca la Constitución y la ley, y; el Consejo Nacional de la Judicatura.

En esta misma Carta Política se contempla un principio de independencia de la Función Judicial, es decir, una independencia tanto de otros poderes del Estado como de los mismos órganos que la conforman, esta independencia, valga la redundancia es fundamental en los estados democráticos y se considera una necesidad política en el ámbito jurisdiccional propio del estado constitucional contemporáneo. De este modo, no es posible asegurar el modelo de justicia como un poder en sí mismo, donde el juez se erige como protector de las facultades humanas y la supremacía constitucional, sin garantizar la independencia de los jueces.

El operador de justicia compone la labor principal para resolver los inconvenientes jurídicos, siendo un trabajador del servicio estatal que tiene la obligación de conocer y hacer valer la ley (Berizonce, 2001).

Con la Carta Política del 2008, se establece una división de poderes estatales, ocasionando una segmentación entre el ejecutivo, legislativo, judicial, electoral y control social (Chuquimarca, 2013). Aún con los cambios, seguimos hablando de un poder judicial en esta nueva carta magna y que se desglosa en el artículo 178 con órganos jurisdiccionales que la integran: la Corte Nacional de Justicia; las cortes provinciales de justicia; los tribunales y juzgados que establezca la ley, y; los juzgados de paz.

La Constitución de la Republica del Ecuador del 2008 al igual que la Constitución Política de 1998, mantiene y ratifica el principio de independencia en su artículo 168, donde refiere; “1. Los integrantes de la Función Judicial serán independientes de forma externa e interna, por ende, toda vulneración

a esta independencia tendrá su sanción debido a su responsabilidad y de acuerdo con la normativa” (2008). De esta manera, la función que deben desempeñar los jueces consiste precisamente en ser los custodios para garantizar que las decisiones adoptadas por entidades ya sean gubernamentales o no gubernamentales, o de ellos mismos, en el marco que no infrinjan la Constitución, ni los derechos y obligaciones que esta establece. Por lo tanto, es crucial contar con un poder judicial libre de influencias externas que puedan desviar su atención de este meritorio propósito.

Cuando se habla de una posible intervención externa en el poder jurisdiccional, se refiere a que poderes estatales como no estatales, puedan influir en la justicia, cuando más bien se espera que esta se mantenga con su principio de independencia, similar ocurre con la intervención interna, que se relaciona con interferencias indebidas que pueden surgir entre los propios jueces o emanar de los consejos de la judicatura. Por otro lado, la imparcialidad de los jueces frente a las partes involucradas en un proceso, conocida en este contexto como independencia procesal, es un elemento igual de esencial (Ordóñez, et al., 2020).

Ahora bien, todo esto se enmarca en cuestionamientos de ¿Cuánto? y ¿Cómo?, estas interferencias externas e internas pueden afectar la debida práctica judicial, socavando los pilares fundamentales de lo que debiera ser un poder jurisdiccional funcional, donde los actores del sistema judicial actúen con ética y probidad. Si bien es cierto, los magistrados no dirigen las fuerzas del orden de una nación, no legislan leyes y tampoco manejan presupuesto o asignaciones, pero lo que, si hacen, es dictar sentencias a partir de leyes que están promulgadas, logrando así, resguardar el orden y seguridad jurídica.

Y en el momento en el cual, hay tan solo un pequeño sesgo de interferencia en el poder judicial, las consecuencias pueden ser tan inmedibles de no afectar solo sentencias y desnaturalizar acciones, sino, con ello quebrantar todo un sistema judicial.

Antecedentes del Habeas Corpus

Para comprender la característica jurídica del habeas corpus es imprescindible conocer su historia, la cual, aunque no puede encapsularse en un solo evento, es producto de un proceso evolutivo que se extiende a diferentes épocas y contextos sociales en la que el hombre en afán de justicia busca hacer valer sus derechos, en especial la libertad. Desde sus antecedentes en la antigua Roma hasta su evolución en Inglaterra y su ulterior extensión a otras jurisdicciones, se evidencia cómo ha sido influenciada a lo

largo de los siglos por distintos sucesos hasta configurar lo que hoy se concibe como habeas corpus (Anchundia, 2022).

En la antigua Roma, aparece su primer precedente dentro de una de las cuatro recopilaciones que conforman el Corpus Iuris Civilis del emperador Justiniano, conocida como “digesto”, en el título XXIX, puntualmente en el “interdicto de homine libero exhibendo”. Figura jurídica que trasciende debido a su objeto de exhibición y restitución del derecho a la libertad del hombre no esclavo que era retenido con dolo. Pinos (2022) manifiesta que aun siendo su composición civil es el antecedente más conocido el *habeas corpus*.

Finalmente, el habeas corpus se incorpora en Latino América en el siglo XXI en países como Ecuador, Venezuela, Cuba, Colombia y otros, como un proceso de asimilación, conformado en base a las necesidades y particulares de la región. Encontrando así, un eje propicio para su fortalecimiento y evolución en la región, hasta el punto de adquirir características distintivas del Habeas Corpus (Bermeo-Alvarado et al., 2022).

El Habeas Corpus en la legislación ecuatoriana

El *Habeas Corpus* formalmente se instituye en el Ecuador con la Constitución de 1929 dentro de su artículo 51 numeral 8, integrándose como una salvaguarda del derecho a la libertad individual contra cualquier arbitrariedad, permitiendo al afectado acogerse a esta disposición constitucional, para que se le restituya su libertad. (Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(2), 5285-5305. DOI).

Desde su incorporación en el sistema jurídico, esta acción desencadenó cambios significativos en lo referente a la competencia, ya que inicialmente no establece con claridad la autoridad encargada de conocer y resolver asuntos de *habeas corpus*, por lo que se ve limitada su aplicación. Es así como, en 1933 mediante decreto legislativo entra en vigor la Ley del Derecho de *Hábeas Corpus*, en la que se determina que dicha competencia recae en el presidente del concejo municipal, cantonal, provincial y de cortes superiores García, (2005).

A pesar del avance significativo en el Ecuador en cuanto a la progresividad de los derechos, especialmente la libertad, en 1933 se produjo un retroceso en cuanto a este derecho. La Constitución de 1906 volvió a estar en vigor reemplazando el texto constitucional de 1929, el cual, por primera vez

instituye el habeas corpus. Situación que persiste hasta 1938 en el que se incorpora en el sistema penal una nueva figura denominada amparo judicial o amparo de libertad.

A pesar de ello, íntegramente el habeas corpus reaparece con la Constitución de 1945 con un cambio en cuanto a su competencia, la cual recae en el alcalde como máxima autoridad municipal, dando paso a la creación de la Ley de Régimen Municipal para regular dicha competencia adquirida. No obstante, la norma *ibidem* presentaba contrariedades con la Carta Magna en ciertas disposiciones sobre esta garantía en cuanto a su alcance.

Es así como, en 1967 la autoridad municipal deja de centrarse meramente en aspectos de forma, considerando elementos de fondo como antecedentes que motivaron el acto arbitrario, a falta de ello se ordenaba la libertad inmediata. De igual forma, existían casos concretos en que exigía liberación, ya sea por falta de presentación, requisitos, justificación o por la existencia de vicios en el procedimiento (Anchundia, 2022).

En este sentido, la Carta Política (2008), publicada en el registro oficial número 449, contempla el *Habeas Corpus*, como:

Esta acción tiene como finalidad restituir la libertad de quien se encuentre privado de ella de ella de manera contraria a la ley por disposición de un juez o de cualquier individuo, así como salvaguardar los derechos constitucionales tutelados (Art. 89).

El cambio significativo que presenta a partir de aquí es en cuanto al operador para conocer el habeas corpus, que recae principalmente en los jueces, además de entablar que el propósito primordial de esta garantía jurisdiccional estaba destinado en auxiliar a las personas privadas de la misma cuando han sido sujetos de una detención ilegal, ilegítima o arbitraria. Es ilegal aquel acto que sea contrario a lo que establezca la normativa; arbitrario, cuando se ha ejecutado por mandato o directriz sin justa motivación de causa; y, por último, se comprende por ilegítimo la falta de competencia para ejecutar la privación de libertad. En este sentido, la norma *ibidem* establece que:

Ningún individuo debe ser ingresado en un centro de reclusión sin una orden escrita expedida por un operador de justicia, salvo en caso de ser sorprendida en flagrante delito. Las personas imputadas o investigadas en un proceso penal que se encuentren privadas de libertad deberán permanecer en centros de detención preventiva legalmente establecidos (Art.77).

Por otra parte, el hacinamiento y la alta peligrosidad, por la presencia de amotinamientos y la ausencia de implementos básicos, ha provocado que el *habeas corpus* adquiriera una dimensión más amplia que la libertad. Razón por la cual, la aplicación desmedida de esta garantía ha ido incrementando (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

Sin duda, el habeas corpus experimentó un avance significativo con la Carta Política de 2008, abarcando el amparo a derechos conexos a la libertad de igual importancia, que pueden vulnerarse durante la privación de libertad, esto es la integridad, seguridad, salud y vida. “El *habeas corpus* se transforma en un amparo que protege a los individuos sobre cualquier maltrato, preservando su dignidad humana en el transcurso de su privación”. (Llerena y Del Salto, 2024).

Esta garantía se integra a su vez en la LOGJCC (2009) como: “Aquella herramienta jurídica que permite recuperar la libertad de las personas para resguardar sus derechos fundamentales, mismos que se encuentran en peligro por la privación de libertad (...)” (Art. 43).

En este sentido, el *Habeas Corpus* es una garantía contemplada no solo por la Norma Suprema, sino también integrada juntamente con otras en su propia normativa, vinculada con tratados internacionales que ha ratificado a lo largo de la historia el Ecuador como la DUDH (Art.8), CADH (Art. 7 y 25). Estas normativas en conjunto forman el sustento jurídico de las garantías jurisdiccionales que se contemplan en la Carta Política del país, manteniendo así disposiciones generales en cuanto a su regulación y aplicación dentro del estado ecuatoriano.

Debido a su naturaleza, esta garantía no presenta mayores formalidades y se caracteriza por su celeridad, es decir, evita dilaciones innecesarias que puedan prolongar el proceso y, a su vez, la afectación de derechos del privado de libertad. El amparo de la libertad, vida, integridad, seguridad y otros derechos están sujetos a que el *Habeas Corpus* sea el mecanismo judicial efectivo para su garantismo. Por lo tanto, exige un compromiso por parte del poder judicial para que se cumpla.

Los operadores de justicia que atienden una acción de habeas corpus no tienen que restringirse solamente a examinar al instante la forma de privación, sino también realizar un estudio completo sobre el procedimiento de detención más aun cuando las personas son privadas de su libertad de forma contraria a la ley (Corte Constitucional del Ecuador, 2022).

Con lo expuesto, creemos firmemente que solamente jueces especializados con conocimiento de materia penal y constitucional, deberían conocer y resolver asuntos de habeas corpus, además de buscar un mecanismo de protección para estos mismos magistrados, ya que en estos últimos años, individuos de alto poder, político, económico y social, que integran el crimen organizado, mediante amenazas y sobornos han perpetrado la estructura del poder jurisdiccional en busca de obtener sentencias a su favor, provocando con ello una desnaturalización del *habeas corpus* y la ausencia de la confianza pública en todo el sistema legal de Ecuador.

El abuso de poder jurisdiccional en la desnaturalización del habeas corpus

El abuso de poder en Ecuador ha sido un problema recurrente a lo largo de su historia política. Gobiernos autoritarios, corrupción, influencia indebida de intereses económicos y políticos en el sistema judicial, y el uso extremo de la fuerza por parte de las instituciones de seguridad han contribuido a un entorno donde los derechos humanos, incluido el *habeas corpus*, pueden ser fácilmente vulnerados (Amazon Watch, 2015).

Por otro lado, líderes con tendencias autoritarias han utilizado el poder para silenciar a la oposición y mantener su control sobre el estado, mismo que incluye el uso de detenciones arbitrarias para intimidar y castigar a críticos y opositores políticos. La falta de independencia judicial en tales regímenes facilita el abuso del *habeas corpus*, convirtiéndolo en una herramienta más del poder en lugar de un medio de protección de los derechos individuales (Samaniego, 2023).

Asimismo, la corrupción en el sistema judicial permite que funcionarios públicos y otros individuos con poder económico o político manipulen las decisiones judiciales. En estos contextos, los jueces pueden ser coaccionados o sobornados para emitir fallos favorables a quienes detentan el poder, incluso si esto significa ignorar o distorsionar el proceso del *habeas corpus*.

Por este motivo, las instituciones de seguridad, en ocasiones, actúan con impunidad, cometiendo abusos que incluyen detenciones arbitrarias y en estas situaciones, el *habeas corpus*, que debería servir como un control sobre tales abusos, se ve ineficaz debido a la falta de mecanismos de supervisión efectivos y la falta de una cultura que consagra los derechos humanos dentro de estos establecimientos (Frontlines Amazon, 2023).

De igual forma, el abuso del poder y la ineficacia del sistema judicial han llevado a la desnaturalización del *habeas corpus* en Ecuador. Las personas detenidas pueden esperar años antes de ser juzgadas o absueltas, y muchos casos no llegan a ser resueltos por la corrupción y la impunidad (Jochnick, 1999).

Por otro lado, la desnaturalización del *habeas corpus* en Ecuador se manifiesta de varias formas:

Desviación de su propósito original sobre el *habeas corpus* debe ser una herramienta ágil y efectiva para cuestionar la legalidad de una detención. Sin embargo, en un contexto de abuso de poder, puede convertirse en un procedimiento burocrático y lento, perdiendo su capacidad de proporcionar alivio inmediato y efectivo (Loor y Santana, 2024).

Falta de independencia judicial, en la intervención política en el sistema judicial compromete la independencia de los jueces. Cuando el poder ejecutivo o intereses privados pueden influir en las decisiones judiciales, el *habeas corpus* pierde su capacidad de actuar como una verdadera garantía de libertad personal (EcuadorTimes.net, 2024).

Intimidación y represalias en torno a los jueces y abogados que intentan utilizar el *habeas corpus* para defender a individuos detenidos arbitrariamente pueden enfrentar intimidación y represalias. Esto crea un ambiente de miedo y autocensura, debilitando la efectividad del recurso (Cadena y Ortiz, 2023).

Legislación y políticas restrictivas referente a la promulgación de leyes y políticas que restringen el acceso al *habeas corpus* o que amplían las condiciones bajo las cuales las autoridades pueden detener a personas sin un debido proceso contribuye a la desnaturalización de este recurso.

El *habeas corpus*, como garantía fundamental consagrada en la Constitución ecuatoriana, tiene como objetivo proteger el derecho a la libertad personal frente a demoras ilegales o arbitrarias. Sin embargo, en la práctica, se ha observado un uso indebido de esta acción, lo que ha generado su desnaturalización y ha impactado de forma negativa las facultades humanas de las personas (Barcos y Bajaña, 2023).

En otras palabras, los factores que inciden en el abuso del *habeas corpus* han determinado en consecuencia de la naturalización del *habeas corpus* tiene además graves consecuencias como:

- Falta de capacitación y conocimiento jurídico entre algunos abogados y operadores judiciales puede llevar a la presentación de acciones de *habeas corpus* sin un fundamento sólido, saturando el sistema judicial y dificultando la atención de casos reales de vulneración de derechos.

- Estrategias dilatorias de algunos casos que aplican el habeas corpus se utiliza como una estrategia dilatoria en procesos penales, buscando retrasar o impedir la ejecución de condenas.
- Intereses políticos o económicos el *habeas corpus* se emplea con motivaciones políticas o económicas, buscando influir en decisiones judiciales o favorecer a determinados individuos.
- Debilitamiento de la garantía, se erosiona la efectividad del habeas corpus como herramienta para garantizar la libertad personal, dificultando su acceso a quienes realmente lo necesitan.
- Congestión judicial ante el uso indebido de esta acción satura el sistema judicial, retrasando la atención de otros casos urgentes y generando un mayor gasto público.
- Impunidad se favorece la impunidad al obstaculizar la ejecución de condenas firmes, lo que atenta contra la seguridad del pueblo.

Es importante indicar que, para enfrentar esta problemática, se han propuesto diversas medidas:

- Fortalecimiento de la capacitación, para mejorar los conocimientos de abogados y jueces y garantizar un uso adecuado del *habeas corpus*.
- Establecimiento de criterios claros para que la Corte Constitucional emitiendo jurisprudencia para demarcar el alcance de esta garantía y evitar su uso indebido.
- Reformas legales misma que se ha planteado mediante la necesidad de reformas legales que establezcan mecanismos para evitar el abuso de esta acción constitucional.

A lo largo de la historia ecuatoriana, se han presentado diversos casos que ejemplifican el abuso del habeas corpus. Entre ellos, podemos mencionar:

Caso Jorge Glas: En 2019, el exvicepresidente de la República, Jorge Glas, presentó un recurso de *habeas corpus* para no estar privado de su libertad en una cárcel donde cumplía una condena por asociación ilícita. La Corte Constitucional negó el recurso, pero el caso generó un debate sobre el uso del habeas corpus en casos de corrupción.

Caso Carlos Pólit: En 2018, el excontralor general del Estado, Carlos Pólit, presentó un recurso de *habeas corpus* para evitar su extradición a Estados Unidos, donde era acusado de lavado de activos. La Corte Constitucional también negó el recurso, pero el caso puso en evidencia la utilización del habeas corpus para obstaculizar procesos judiciales.

Ciertamente, en la historia reciente de Ecuador se ilustran cómo el abuso de poder ha afectado el *habeas corpus*. Durante los períodos de gobiernos con tendencias autoritarias, se han registrado varias detenciones arbitrarias de opositores políticos, activistas y periodistas. Las denuncias de vulneraciones a libertades fundamentales y la manipulación del sistema judicial en estos contextos evidencian la desnaturalización del habeas corpus. Pinos (2022).

En resumen, este proceso ha tenido un impacto significativo en la desnaturalización del *habeas corpus*. Este recurso, fundamental para proteger la libertad de los individuos y la prevención de detenciones arbitrarias, se ve comprometido cuando el sistema judicial no es independiente, cuando existe corrupción y cuando las fuerzas de seguridad actúan con impunidad. Para restaurar y fortalecer el *habeas corpus*, es esencial implementar reformas que garanticen la independencia judicial, promover una cultura de respeto a la vida digna y efectuar mecanismos asertivos de supervisión y transparencia para los cuerpos de seguridad y los funcionarios estatales Pinos. (2022).

Discusión

El análisis realizado en la investigación expresa sus hallazgos en cuanto a la evolución del *habeas corpus* en la legislación ecuatoriana, en ellos se confirma que dicha evolución ha estado marcada por avances y retrocesos significativos, reflejando las tensiones entre la protección de los derechos individuales y las limitaciones impuestas por el contexto político y social. Desde su inclusión en la Constitución de 1929 hasta su consolidación en la Carta Política de 2008, el habeas corpus ha sido reconocido como un mecanismo fundamental para salvaguardar la libertad personal. En contraste a esto, autores como García (2005) destacan que, a pesar de su formalización, la falta de claridad en la competencia de las autoridades para resolver estos casos ha limitado su aplicación efectiva. Esto se traduce en un acceso desigual a la justicia, donde no todos los individuos pueden beneficiarse de esta garantía, lo que contrasta con el objetivo original de proteger a los ciudadanos contra detenciones arbitrarias.

De igual forma, a pesar del reconocimiento del *habeas corpus* como un derecho esencial en la Constitución de 2008, la realidad actual muestra que su aplicación enfrenta desafíos significativos. De allí que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022) ha señalado que el hacinamiento y las condiciones precarias en los centros penitenciarios han llevado a un uso desmedido del *habeas corpus*, ampliando su alcance más allá de la simple restitución de la libertad.

Otro hallazgo tiene que ver con el abuso de poder jurisdiccional en la desnaturalización del *habeas corpus* en Ecuador, este ha sido un tema recurrente en el análisis de la situación de los derechos humanos y la independencia judicial. Estos resultados se asemejan a lo indicado por algunos autores, quienes refieren que la corrupción y la influencia de intereses políticos han socavado la efectividad del *habeas corpus*, convirtiéndolo en una herramienta que, en lugar de proteger a los ciudadanos, se utiliza para mantener el control sobre la oposición política (Amazon Watch, 2015; Samaniego, 2024). Esta situación se ve agravada por la falta de independencia judicial, donde jueces pueden ser coaccionados o sobornados para emitir fallos que favorecen a quienes están en el poder, según afirma Frontlines Amazon, 2023.

CONCLUSIONES

La evolución del *habeas corpus* en Ecuador refleja una sofisticación progresiva y una ampliación significativa de su alcance y funcionalidad. Originalmente concebido como un mecanismo para la restauración de la libertad personal ante detenciones ilegales o arbitrarias, el *habeas corpus* ha ampliado su protección para incluir no solo la libertad física, sino también al bienestar personal.

El *habeas corpus*, como herramienta fundamental de cuidado de los derechos humanos, ha demostrado ser crucial para salvaguardar la libertad y la integridad de las personas ante detenciones ilegales o arbitrarias. Sin embargo, en algunos casos, políticos detenidos han intentado utilizarla para servir a sus intereses personales y evadir la justicia. Cuando políticos buscan aprovecharse del *habeas corpus* para eludir procesos judiciales legítimos, socavan la confianza pública en las instituciones legales y en la justicia como un todo. Además, desvirtúan la composición del *habeas corpus*, que está destinado a proteger las facultades humanas de individuos que realmente enfrentan detenciones injustas, no a servir como un refugio para quienes buscan evitar la rendición de cuentas.

Es esencial que los jueces y operadores de justicia mantengan un alto estándar de escrutinio y rigurosidad al evaluar las solicitudes de *habeas corpus*, especialmente cuando provienen de figuras políticas. El objetivo debe ser garantizar que la forma de administrar el *habeas corpus* no sea manipulada con fines estratégicos o políticos, sino que continúe siendo una salvaguarda genuina para aquellos cuyas libertades están verdaderamente en riesgo debido a acciones arbitrarias o ilegales. Para preservar la eficacia y la integridad del *habeas corpus*, es crucial implementar mecanismos que detecten y disuadan

su uso indebido. Esto incluye fortalecer la capacidad del sistema judicial para discernir entre casos legítimos y aquellos que buscan explotar el recurso por motivos personales. Solo así se podrá asegurar que el habeas corpus siga siendo un pilar de legalidad, libre de abusos y manipulaciones por parte de actores con intereses particulares.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Amazon Watch, 2015. Ecuadorian Government Violates Human Rights And The Constitution. <https://acortar.link/8sFCiE>
- Amnistía Internacional. (2023). Informe sobre derechos humanos. <https://acortar.link/ecUltU>
- Anchundia, A. (2022). Avance del hábeas corpus en el Ecuador – Inredh. Inredh. <https://acortar.link/FhqgRd>
- Barcos, I y Bajaña, J. (2023). La efectividad del habeas corpus como herramienta de protección al derecho de la libertad personal en Ecuador. <https://acortar.link/o8s0hl>
- Berizonce, R. (2001). El Exceso En El Ejercicio Del poder Jurisdiccional. Themis. 43, 41. <https://acortar.link/bNqNYe>
- Bermeo-Alvarado, N., Román-Llamuca, M y Tixi-Torres, D. (2022). Habeas Corpus en el sistema constitucional ecuatoriano y su errónea aplicación. <https://acortar.link/JnOzaP>
- Cabanellas, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. <https://acortar.link/l8wh2C>
- Cadena, M y Ortiz, D. (2023). Valoración del testimonio anticipado como prueba frente al principio de inmediación en el sistema acusatorio penal. <https://acortar.link/YENxBC>
- Campaña, M. (10 de agosto de 2022). expreso.ec. Obtenido de El juez Banny Molina benefició a un sentenciado por asesinato: <https://acortar.link/tFYPgu>
- CNN. (15 de diciembre de 2023). Obtenido de Ecuador no tiene sistema de justicia legítimo y es un Estado fallido debido a la narcopolítica, considera penalista: <https://acortar.link/FiRe4b>
- Constitución de la República del Ecuador (2008). <https://acortar.link/j7vFJI>
- Corte Constitucional del Ecuador (2019) Sentencia 159-11-JH/19. <https://bit.ly/47lu7mU>
- Corte Constitucional del Ecuador (2023) Sentencia 2701-21-EP/23 <https://bit.ly/4eCWVQ9>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). Hábeas corpus respecto del internamiento preventivo de adolescentes Sentencia No.207-11-JH/20. <https://n9.cl/qpt5k>
- Chuquimarca Ch (2013). División de poderes en la actual Constitución del Ecuador. RESISTENCIA, 50. <https://acortar.link/4OWSEI>
- EcuadorTimes.net (2024) Breaking News, Ecuador News, World, Sports, Entertainment. The Government Of Ecuador Rejects The Human Rights Watch Report. <https://acortar.link/ut0ukc>
- El Comercio. (08 de agosto de 2022). elcomercio.com. Obtenido de Juez concede hábeas corpus a Jorge Glas y Daniel Salcedo: <https://acortar.link/komhX2>
- Frontlines Amazon, (2023) New Report By Ecuadorian Human Rights Coalition Exposes Mounting Threats Against Rights Defenders. <https://acortar.link/fmI1kd>
- García, A. (2005). El Hábeas Corpus en Procesos Constitucionales en el Ecuador. Corp. Editora Nacional. <https://acortar.link/wDAhLI>
- Human Rights Watch. (2023). Informe mundial sobre derechos humanos. Recuperado de Human Rights Watch. <https://acortar.link/DmP5kl>
- Jochnick, C. (1999). Ecuador Case Study. Swedish NGO Foundation, 1-44. <https://acortar.link/a4viXk>

- La Hora. (20 de abril de 2022). Obtenido de Líder de 'Los Choneros' obtuvo habeas corpus parcial: <https://acortar.link/y1O6gg>
- Ley Orgánica de Garantías Juridiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) (2009) <https://acortar.link/SjzRJ>
- Lloor, J y Santana, M. (2024). La acción de hábeas corpus en Ecuador: competencia judicial y desnaturalización jurídica. <https://acortar.link/zZBoml>
- Llerena, E y Del Salto, W. (2024). La Naturaleza Jurídica del Hábeas Corpus Preventivo en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(2), 5285-5305. <https://acortar.link/aUS7u7>
- Naveja, J. (2018) Los tipos de Habeas Corpus. <https://bit.ly/4e8l8Ot>
- Ordóñez, V., Narváez, C., Vázquez, J y Erazo, J. (2020). Análisis de la independencia judicial en la administración de justicia del Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 590. <https://acortar.link/zMahv5>
- Pinos, C. (2022). Deconstruyendo el hábeas corpus en Ecuador Análisis de su eficacia respecto a las personas privadas de la libertad en centros carcelarios. <https://acortar.link/DcPplu>
- Samaniego, J (2023) El abuso del derecho por hábeas corpus correctivo en la legislación ecuatoriana: Análisis de casos de connotación social. <https://bit.ly/4gDiQbE>
- Valdivieso, S. (2016). Ecuador: <https://acortar.link/u3oNMq>
- Vidal, G. (2023) Qué significa el Habeas corpus, y para qué sirve realmente? <https://acortar.link/JE8CCu>